

Decreto de 2 de junio de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Oficial Mecánico Conductor del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta de modificación de la composición del Tribunal Calificador nombrado por Decreto de 21 de marzo de 2007 para proveer 118 plazas de Oficial Mecánico Conductor del Ayuntamiento de Madrid, toda vez que determinadas vocalías por circunstancias sobrevenidas no pueden continuar en el proceso de selección reiniciado en cumplimiento de la sentencia nº 447 de la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso de apelación 544/10, que obliga a retrotraer el proceso al momento inmediatamente anterior a la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición a fin de que se proceda a realizarlo de nuevo.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en el punto 5.1 de las Bases Generales para la selección de personal funcionario aprobadas por Decreto de 28 de marzo de 2005.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la competencia para el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2 i) del Acuerdo de 5 de junio de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2 i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de junio de 2008,

DISPONGO

Primero.- Modificar la composición del Tribunal Calificador nombrado por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Personal de 21 de marzo de 2007 para proveer 118 plazas de Oficial Mecánico Conductor del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Decreto del mismo órgano de 27 de mayo de 2005, quedando constituido por las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE

Titular: D. Antonio del Blanco Rodríguez.
Suplente: D. Carlos Acinas Sánchez.

SECRETARIO

Titular: D. Julián Paraíso Morales.
Suplente: D.ª Marta Jesús Abanades del Amo.

VOCALES

Titular: D. Vicente Hernández Sánchez.
Suplente: D.ª Ángeles del Castillo Santos.

Titular: D. Víctor del Valle Bermell.
Suplente: D. Jesús Mesonero Tracón.

Titular: D. José Luís Bernal Andrés.
Suplente: D.ª Susana Cid Martín.

Titular: D. José Cuenca Martín.
Suplente: D. Alberto García Cuartero.

Podrá asistir, como observador del desarrollo del procedimiento selectivo, D. José Luís Fernández Santiago. En caso de imposibilidad de asistencia a las sesiones del Tribunal Calificador por el citado observador, podrá ser sustituido por D.ª María Soledad Fernández Herrero.

Segundo.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Decreto de 2 de junio de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Oficial Mecánico Conductor del Ayuntamiento de Madrid.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 2 de junio de 2011.- El Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Juan Bravo Rivera.